

seti. que en el año los oficios de Justicia y
cooperando en esta Villa desde el día
de San Juan, hasta el mismo día del siguiente
se suspende la provisión de dicho oficio
hasta el primero de Diciembre que vendrá
del presente año, y así sucesivamente, para
que los nuevos doctos ocupen sus
respetivos empleos, después de lo que se
desea en virtud del orden del Rey
Supremo, Consejo de Castilla, Comunicado
al Sr. Intendente Corregidor de este Reino
por Cédula del Sr. D. Joseph Antonio Larrea
Secretario mas antiguo de Camara Sufrida
de Sevilla y uno de ellos pasado
este año; a la qual, en virtud de Des-
pacho por Venecia, librado por el Sr. Con-
sejo en la ciudad de Murcia con fecha
de veinte y cuatro de Abril pasado
este mismo año, se dio cumplimiento
por esta Real Justicia en otro de fecha
pasado los primeros; y por lo que respecta
al Ayuntamiento del dicho principal de
esta Villa, mediante el oficio, no es
previsto en la citada orden; antes
por el Segundo Capitulo de unidas
de Pontes su Carta en Buen. Real